



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 16 AGOSTO 1985

Número 186

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

Ministerio de la Presidencia Dirección General de la
Función Pública. Convocatoria concurso para cubrir
vacantes en diversas Comunidades Autónomas. 3095

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LOS ALCAZARES. Expt. núm. 5 de modificación de créditos del Presupuesto 1985.		
LOS ALCAZARES. Solicitud licencia apertura de auto-servicio.	3101	
LOS ALCAZARES Solicitud licencia apertura de López y Soto, S. L.	3101	
MULA. Expte. núm. 2 de suplemento de crédito del Presupuesto 1985.	3101	
SAN JAVIER. Solicitud licencia apertura de panadería.	3101	
LORCA. Cuotas del ejercicio 1985, varias exacciones municipales.	3101	
LA UNION. Pliego de condiciones y convocatoria de concurso limpieza colegios.	3102	
TOTANA. Bases del concurso-oposición para sargento de la Policía municipal.	3102	
TOTANA. Mancomunidad Municipal Voluntaria del Bajo Guadalentín. Bases para cubrir seis plazas de técnicos.	3105	
ABANILLA Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1984.	3106	
AQUILAS. Solicitud licencia apertura de industria de manipulación de tomates.	3106	
ALCANTARILLA. Devolución de fianza por obras de «Pavimentación de calles».	3106	
LORQUI. Acuerdo sobre incremento tarifa agua potable.	3106	
ABARAN. Convocatoria concurso para utilización y explotación varias plantas del edificio del Mercado de Abastos		3107
LOS ALCAZARES. Aprobación Reglamento Orgánico propio de la Entidad.		3107
BULLAS. Solicitud de licencia de apertura de pesquería.		3107
CIEZA. Expediente de modificación de crédito número 5/85 del vigente Presupuesto.		3107
FORTUNA. Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985.		3107
FORTUNA. Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1984		3107
MURCIA. Solicitud licencia apertura de lavadero de vehículos.		3107
FORTUNA. Cuenta General de Administración del Patrimonio de 1984.		3108
MURCIA. Aprobación del Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento.		3108
TOTANA. Expte de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario.		3108
CALASPARRA. Pliego de condiciones y convocatoria del concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de guardería municipal.		3108
FUENTE ALAMO DE MURCIA. Solicitud de licencia de parada auto-taxis.		3108
ALHAMA DE MURCIA. Modificaciones en el Plan Parcial del Camino Jarro del Oro.		3108

Edita e imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: **Calle Pinatar, 8 (Polígono Cánovas)**
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



II. Administración Civil del Estado

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Dirección General de la Función Pública

Excmos. e Ilmos. Srs.

Vacantes puestos de trabajo en diversas Comunidades Autónomas, dotados presupuestariamente, cuya provisión se solicita a través de la Dirección General de la Función Pública respectiva, y en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio y 336/1984, de 3 de febrero, ha resuelto convocar el presente concurso especial para cubrir las referidas vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Orden y que se regirá por las siguientes bases.

Primera.— Podrán tomar parte en el presente concurso, con la excepción que se especifica en el punto 4.º, artículo 1.º del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

a). Los funcionarios de carrera de todos los Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo A, para las plazas de titulación superior; en el grupo B, para las de titulación de grado medio; en el grupo C, para las de nivel administrativo; en el grupo D, para las de nivel auxiliar y en el grupo E, para las de nivel subalterno, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

b). El personal contratado que se determina en el artículo cuarto, apartado 2, letras g) y h) del Real Decreto 1776/1983, de 22 de junio.

Segunda.— Podrán participar en esta convocatoria los fun-

cionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en las situaciones de servicio activo, excedencia forzosa, excedencia voluntaria y situación administrativa especial de servicio en Comunidades Autónomas.

Tercera.— Podrán solicitarse sin limitación cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente Orden, siempre y cuando se cumpla el principio de la adecuación de las funciones que se tienen en la Administración del Estado con la realización de las propias de aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño se solicita.

Cuarta.— Las solicitudes para tomar parte en este Concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, c/. Ayala, 5 - 28001 - Madrid, y ajustadas al modelo publicado como Anexo II de esta Orden se presentarán, independientemente para cada Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en los Diarios Oficiales respectivos, en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública de Madrid, en las distintas Direcciones Generales de la Función Pública de cada Comunidad Autónoma citada o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El jefe respectivo viene obligado dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas; conforme establece dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en la consiguiente responsabilidad.

En dichas solicitudes deberán acreditarse los requi-

sitos necesarios exigidos, acompañando «currículum» en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

Quinta.—No se admitirán aquéllas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias.

Sexta.—Los funcionarios que, como consecuencia de la presente convocatoria, obtengan alguna de las vacantes anunciadas pasarán a la situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas en su Cuerpo, Escala o plaza de origen, salvo aquellos que estuvieran ya en dicha situación, que permanecerán en la misma. Estos funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, tendrán los mismos derechos que los restantes miembros del correspondiente Cuerpo o Escala que se hallen en situación administrativa de activo.

Séptima.—1.—En la adjudicación de plazas, el índice de proporcionalidad y los requisitos señalados en el Anexo I de esta Orden, actúan de manera excluyente.

2.—El personal en régimen de contratación administrativa o laboral sólo podrá aspirar a plazas vacantes que se anuncien como puestos base, cuando se trate de plazas que puedan ser desempeñadas por personal funcionario de carrera.

Octava.—Se considerarán méritos preferentes:

a). Estar en la Comunidad Autónoma, en que radique la vacante, en situación de comisión de servicios.

b). Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid-capital

c). Residencia previa con destino en propiedad del conyuge que preste servicios en cualquiera de las Administraciones públicas en la misma localidad en que se anuncie la vacante.

d). Los que se indiquen expresamente para cada vacante.

Novena.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destinos en la misma localidad, entendiéndose -en caso contrario- anulada la petición efectuada por ámbos cónyuges.

Décima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el Real Decreto 1778/1963, de 22 de junio, modificado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes.

Undécima.—El personal que obtenga destino a través de este concurso se compromete a desempeñar el mismo durante un período mínimo de tres años.

Duodécima.—

a). Los funcionarios que participen en esta convocatoria e invoquen la residencia previa del cónyuge habrán de justificar tal circunstancia mediante certificación de la Administración en que prestan sus servicios, debiendo aportar, además, fotocopia del Libro de Familia.

b). Los que se acojan a la petición condicional por consorte, además de la fotocopia anterior, deberán acompañar la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

c). A los concursantes que no aporten los justificantes requeridos en los apartados anteriores les será de aplicación lo previsto en la base décima.

Decimotercera.—La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de la Presidencia, previa consulta y conformidad, en su caso, de las respectivas Comunidades Autónomas. La mencionada Orden se publicará en el mismo día en el Boletín Oficial del Estado y en los Diarios Oficiales correspondientes.

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en los indicados Diarios Oficiales, se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso correspondan. Por su parte, las Comunidades Autónomas mencionadas deberán efectuar los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos en los plazos legalmente vigentes, remitiendo copia de lo actuado a la Jefatura de Personal de origen, del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario.

Decimocuarta.—Al personal de la Administración del Estado actualmente destinado en Madrid-capital, que obtenga plaza en virtud del presente concurso, le serán de aplicación los beneficios establecidos en el Real Decreto 1778/1983, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

Decimoquinta.—Se declararán desiertas, de acuerdo con las correspondientes Comunidades Autónomas, aquellas plazas para las que no haya candidatos o habiéndolos no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Decimosexta.—La adjudicación de los puestos de trabajo que recoge la presente Orden no precisará, en base a lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la previa autorización del Ministerio, Organismo o Administración Pública donde el personal funcionario o laboral se encuentre prestando servicios.

Decimoséptima.—Cualquier modificación a la presente Orden para que surta efectos deberá ser publicada, tanto en el Boletín Oficial de Estado como en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma a que afecta dicha modificación.

Decimooctava.—Cuántas reclamaciones se susciten con ocasión de la presente convocatoria serán resueltas, por delegación del Ministro de la Presidencia, por la Dirección General de la Función Pública.

Lo que digo a VV.EE. y a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1985.—P.D. Orden de 20 de diciembre de 1984 (B.O.E. del 27).—El secretario de Estado para la Administración Pública, **Francisco Ramos y Fernández Torrecilla**.

ANEXO I
GENERALIDAD DE CATALUÑA

Consejería	Centro Directivo	N.º	Grupo	Nivel	Jorn.	Puesto de Trabajo	Requisito Indispensable	Mérito Preferente	Localidad
	Departamento de Sanidad y Seguridad Social	1	D			Auxiliar		Cuerpo General Auxiliar	Barcelona

JUNTA DE GALICIA

Consejería	Centro Directivo	Número	Grupo	Puesto de Trabajo	Localidad
Trabajo. Seguridad Social y Emigración	I.M.A.C.	1	A	Letrado	La Coruña
	Delegación Provincial	1	A	Letrado	La Coruña
	Delegación Provincial	1	A	Técnico	La Coruña
	Delegación Provincial	1	A	Letrado	Lugo
	Delegación Provincial	1	A	Letrado	Orense
	Delegación Provincial	1	A	Letrado	Pontevedra
	I.M.A.C.	1	A	Técnico	Pontevedra

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería	Centro Directivo	N.º	Grupo	Nivel	Jorn.	Puesto de Trabajo	Requisito Indispensable	Mérito Preferente	Localidad
Comercio	Direc. Gral. de Comercio	1	A-B	20	DE	Técnico		Exp en Inspección. Ldo. Derecho o Económicas	Valladolid
	Delegaciones Territoriales	1	C	14	DE	Jefe de Negociado	Exper. en Turismo	Francés y/o Inglés	Avila
		1	A	24		Jefe de Sección Turismo		Exper en Turismo	Francés y/o Inglés
		1	C	14	Jefe de Negociado				Burgos
		1	E	5	Subalterno				Burgos
		1	D	6	Auxiliar puesto base				León
		1	C	14	Jefe de Negociado				León
		1	C	14	Jefe de Negociado				Palencia
		1	C	14	Jefe de Negociado	Exper. en Turismo			Segovia
		1	C	14	Jefe de Negociado				Segovia
		1	A	24	DE	Jefe Secc. de Transportes, Insp. de TT. y Explotación	Técnico inspec.	Experiencia en Comercio	Soria
		1	C	14		Jefe de Negociado		Experiencia en la materia	Soria
		1	C	14		Jefe de Negociado			Zamora
1	D	6		Auxiliar puesto base			Zamora		

NCTA: Las plazas para la Comunidad Autónoma de Castilla y León son continuación de las convocadas por Orden de 19 de junio de 1985 (B.O.E. del 5 de julio) se registrarán por

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Centro Directivo	Número	Grupo	Nivel	Puesto de Trabajo	Requisitos indispensables	Localidad
Estación Experimental	1	D	6	Auxiliar	Funcionario de Carrera	Churriana (Málaga)
Centro de Capacitación y Extensión Agraria	1	D	6	Auxiliar	Funcionario de Carrera	Chipiona (Cádiz)
Centro de Capacitación y Extensión Agraria	1	D	6	Auxiliar	Funcionario de Carrera	Cabra (Córdoba)
Agencia de Extensión Agraria	1	D	6	Auxiliar	Funcionario de Carrera	Campillos (Málaga)
Agencia de Extensión Agraria	1	D	6	Auxiliar	Funcionario de Carrera	Cantillana (Sevilla)
Agencia de Extensión Agraria	1	D	6	Auxiliar	Funcionario de Carrera	Cumbres Mayores (Huelva)
Agencia de Extensión Agraria	1	D	6	Auxiliar	Funcionario de Carrera	Espiel (Córdoba)
Agencia de Extensión Agraria	1	D	6	Auxiliar	Funcionario de Carrera	Ubrique (Cádiz)
Centro de Capacitación y Extensión Agraria	1	B	16	Agente Ext. Agrar.	Funcionario de la Escala de Agentes de E.A. (Ingeniero de Montes, Perito de Montes, Ingeniero Técnico Forestal. o experiencia en actividades forestales).	Cazorla (Jaén)
Agencia Comarcal de Extensión Agraria	1	B	16	Jefe de la Agencia	Funcionarios de la Escala de Agentes de E.A.	Orcera (Jaen)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Centro Directivo	Número	Grupo	Requisitos indispensables	Localidad
Biblioteca Municipal y Casa de Cultura	1	B	Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.	Yecla (Murcia)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Número	Grupo	Localidad
1	Administradores Civiles del Estado Grupo A	Logroño
1	Técnicos de Gestión OOAA Grupo A	Logroño
1	Grupo C	Logroño
3	Grupo D	Logroño
2	Grupo E	Logroño

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Consejería	Centro Directivo	N.º de Plazas	Grupo	Nivel	Puesto de Trabajo	Requisito indispensable	Localidad			
Trabajo, Sanidad y Seguridad Social	Direcc Territorial de Trabajo	1	A	PB	Técnico	Licenciado en Derecho	Las Palmas			
		1	A	PB	Técnico	Licenciado en Económ.	Sta. Cruz de Tenerife			
		2	A	PB	Técnico Admón	Licenciado en Derecho	Sta. Cruz de Tenerife			
		1	A	PB	Letrado		Sta. Cruz de Tenerife			
		1	A	PB	Médico		Sta. Cruz de Tenerife			
		1	C	PB	Administrativo		Las Palmas			
		1	D	PB	Auxiliar		Las Palmas			
		1	D	PB	Auxiliar Sanitario		Sta. Cruz de Tenerife			
		2	E	PB	Subalterno		Sta. Cruz de Tenerife			
		1	E	PB	Subalterno		Las Palmas			
	Direcc. Territorial de la Salud		11	B	PB	Ayud. Téc. Sanitario		Sta. Cruz de Tenerife		
			3	B	PB	Ayud. Téc. Sanitario		Sta. Cruz de Tenerife		
			1	C	PB	Administrativo		Las Palmas		
			2	C	PB	Administrativo		Sta. Cruz de Tenerife		
			2	D	PB	Auxiliar		Sta. Cruz de Tenerife		
			10	D	PB	Aux. Sanitario		Las Palmas		
			2	E	PB	Subalterno		Sta. Cruz de Tenerife		
			1	E	PB	Mozo sanitario		Sta. Cruz de Tenerife		
			Direc. Territor. de Serv. Sociales		1	A	PB	Técnico	Licenciado en Derecho	Sta. Cruz de Tenerife
					1	A	PB	Técnico	Licenciado en Derecho	Las Palmas
	1	B			PB	Asistente Social		Sta. Cruz de Tenerife		
	2	D			PB	Auxiliar		Las Palmas		
	1	E			PB	Conductor		Sta. Cruz de Tenerife		
Agricultura y Pesca	Sec. de Producción Vegetal	1	E	PB	Subalterno		Sta. Cruz de Tenerife			
		1	A	20	Jefe Sección	Ing. Agrónomo o Montes	Las Palmas			
	Sec. de Producción Vegetal	1	B	16	Jefe Neg. de Prod. Agric.	Ing. Téc. Agrícola	Las Palmas			
		1	E	PB	Guarda Forestal		TF. Sta. Cruz La Palma			
	Sec. de Producción Animal	1	A	20	Jefe de Sección	Cuerpo N. Veterinario	Las Palmas			
		2	A	16	Jefe de Negociado	Veterinario Titular o	Sta. Cruz de Tenerife			
	Sec. de Industrialización y Comercialización Agrarias.	Serv. Prot. de Vegetales	2	A	16	Jefe de Negociado	Cuerpo N. Veterinario	Las Palmas		
			1	B	16	Jefe de Negociado	Ing. Téc. Agr. o Forestal	Las Palmas		
		IRYDA	1	B	12	Ingeniero Técnico	Ing. Téc. Agrícola	Sta. Cruz de Tenerife		
			1	D	PB	Auxiliar		Sta. Cruz de Tenerife		
		Serv. de Extensión Agraria	1	A	17	Ingeniero	Ingeniero Superior	TF-Tacoronte		
			1	B	PB	Agente Comarcal	Agente Extens. Agraria	GC-Galdar		
1			B	PB	Agente Comarcal	Agente Extens. Agraria	TF-Punta Gorda			
1			B	PB	Agente Comarcal	Agente Extens. Agraria	GC-S. Nicolás Tolentino			
Educación	Dirección Territorial	1	B	PB	Agente Comarcal	Agente Extens. Agraria	GC-Sardina del Sur			
		1	D	PB	Auxiliar		GC-Las Palmas			
		1	D	PB	Auxiliar		GC-S. Nicolás Tolentino			
		3	C	17	Jefe de Negociado		Sta. Cruz de Tenerife			
		7	D	PB	Auxiliar		Sta. Cruz de Tenerife			
12	D	PB	Auxiliar		Las Palmas					

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos:
Nombre:
Fecha de nacimiento:
Número de Registro de Personal:
Cuerpo al que pertenece:
Ministerio u Organismo:
Domicilio particular:
Teléfono:

Solicita ser admitido al concurso especial para cubrir plazas en la
convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha _____ («Boletín Oficial del Estado»
número _____), a cuyo efecto solicita se le adjudiquen las siguientes plazas:

CONSEJERIA	AREA FUNCIONES	GRUPO	LOCALIDAD
------------	----------------	-------	-----------

Y aporta los siguientes méritos:

1. Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o plaza que desempeña en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días.

Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales ni contratados).

Años: _____ Meses: _____ Días: _____

2. Otros méritos:

3. Méritos preferentes que alega, de los que se especifican en la base 8.a:

- A)
- B)
- C)
- D)

Se señalará la letra que proceda.

4. Residencia previa del cónyuge.

4.1 Si concursa uno sólo:

Residencia previa del cónyuge: _____
Apellidos y nombre: _____
Número de Registro de Personal: _____
Ministerio u Organismo: _____
Cuerpo, Escala o Contrato: _____
Centro Directivo: _____
Domicilio y localidad: _____

4.2 En caso de concursar los dos cónyuges:

Apellidos y nombre del otro cónyuge, así como el Cuerpo al que pertenece: _____
Localidad a la que concursan: _____
Puestos de trabajo que solicita: _____

5. Se adjuntará a la instancia:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Certificado de los servicios prestados de los extremos que se contemplan en el punto 1 de este anexo, expedidos por la Jefatura de Personal del Cuerpo a que pertenece. No se admitirá en su defecto, el título administrativo.

A los que afecte la base duodécima, los documentos que se especifican en la misma.

6. Cualquier error u omisión o la falta de claridad al rellenar la instancia serán atribuidos al interesado. En lo tocante a la falta de cualquier documento indispensable para valorar los méritos alegados se estará a lo dispuesto en la base décima de la Orden de convocatoria.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Señor Director General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5303

LOS ALCAZARES

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 1985, el expediente número 5 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal único para el ejercicio 1985, queda expuesto al público durante quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Si transcurriera el precitado plazo sin producirse reclamación alguna quedará elevado a definitivo el expediente por así haberlo acordado la Corporación.

Los Alcázares, 29 de julio de 1985. Manuel Menarguez Albaladejo, presidente de la Comisión Gestora.

* Número 5304

LOS ALCAZARES

EDICTO

Por don Ginés Pina Aguirre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de auto-servicio, con emplazamiento en Paseo Lo Sola.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 17 de julio de 1985. El alcalde.

* Número 5305

LOS ALCAZARES

EDICTO

Por don Juan López Ros, en representación de López y Soto, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de centro de almacenamiento y distribución de G.L.P. 1ª categoría, con emplazamiento en Ctra. de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumpli-

miento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 16 de julio de 1985. El alcalde.

* Número 5306

MULA

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 31 de julio de 1985, se ha aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito n.º 2 del presupuesto único de 1985. El importe de dicho suplemento se cifra en la cantidad de 1.093.216 pesetas, ofreciendo el siguiente resumen:

ALTAS.—

Al concepto 625.—Inversiones Reales.—Para hacer frente al diez por 100 del importe de la certificación n.º 7 - Liquidación de las obras de «Mejoras de la Travesía de La Puebla de Mula», por un importe de 732.834 73.283

Al concepto 626.—Inversiones Reales.—Para hacer frente al diez por 100 del importe de la certificación n.º 11 de las obras de «Reparación y sustitución de las redes de abastecimiento de aguas a domicilio, alcantarillado y reposición de aceras y calzadas en el Municipio de Mula», Liquidación, por importe de 4.891.318 pts. 489.131

Al concepto 627.—Inversiones Reales.—Para hacer frente a parte de la aportación municipal a la obra de «Electrificación de Los Ojos de Fuente Librilla», por importe de 530.802 pts. 530.802.

Importan las Altas 1.093.216

BAJAS.—

Del concepto 326-9.—Intereses.—De empresas industriales, comerciales o financieras 1.093.216

Importan las Bajas 1.093.216

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo señalado en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81 de 28 de octu-

bre, durante quince días hábiles, período durante el cual podrán formular los interesados reclamaciones contra el mismo ante esta Corporación Municipal.

Mula, 1 de Agosto de 1985.—El alcalde presidente.

* Número 5313

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Francisco Albaladejo Martínez, se ha solicitado licencia para la instalación de una panadería, con emplazamiento en El Mirador, Los Pinos, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 31 de julio de 1985.—El alcalde.

* Número 5315

LORCA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca hace saber:

Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, se exponen al público para reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las cuotas que corresponden al ejercicio de 1985, a los contribuyentes a la Hacienda Municipal, por las exacciones siguientes:

a) Las que gravan la propiedad, y que corresponden a: Canalones, voladizos, entradas de carruajes y vados.

b) Las que gravan a los usuarios, y que son: Actividades molestas, incómodas, etc.; motores, transformadores, etc.; publicidad (letreros); escaparates, vitrinas, etc.; toldos, etc.; y arbitrios con fines no fiscales por utilización aparatos de refrigeración.

Durante el plazo indicado de 15 días hábiles, podrán los afectados formular contra las cuotas señaladas, las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 2 de agosto de 1985.—El alcalde.

* Número 5219

LA UNION

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 10 de julio de 1985, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación mediante el concurso del servicio de limpieza de los colegios del término municipal de La Unión y Centros Municipales, se expone al público durante un plazo de 8 días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—La adjudicación mediante concurso del servicio de limpieza de los colegios del Término Municipal de La Unión y Centros Municipales.

Tipo de licitación.—Se fija como tipo de licitación la cantidad de 6.200.000 pesetas.

Duración del contrato.—La duración del contrato será de un año. El contrato podrá ser prorrogado por sucesivos períodos mediante acuerdo expreso de las partes, adoptado dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de terminación del contrato.

Expediente.—Se halla de manifiesto en el negociado de contratación del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, donde podrá examinarse durante el período fijado para la presentación de proposiciones.

Fianzas.— a). Fianza Provisional, los licitadores deberán constituir una fianza provisional por valor de 128.000 pesetas.

b). Fianza definitiva, la fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario, se fijará aplicando al precio en que se acuerde otorgar la adjudicación definitiva, los porcentajes señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en la máxima cuantía permitida.

Lugar y presentación de proposiciones.— En el negociado de Contratación hasta las 14,30 horas y dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel a que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.— El acto de la celebración del concurso de apertura de plicas, será público, y tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente al de la

terminación del plazo señalado para la presentación de plicas, en el salón de actos de la Corporación, estará presidido por el Sr. alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y del mismo dará fe el secretario o persona que legalmente le sustituya.

Modelo de proposición.—

«D., provisto del D.N.I. n.º, expedido en, con domicilio en, en nombre propio o en representación de, según acredita (con poder bastantado que acompaña), enterado del anuncio publicado en el B.O.E. de fecha, por el que ese Ayuntamiento convoca concurso para contratar los servicios de limpieza de los Colegios y Centros Municipales de La Unión, se comprometo a realizar los mismos con estricta sujeción a las condiciones de los pliegos en la cantidad de, pesetas».

Acompaña los siguientes documentos:

...., a ... de, de 19 ..
Firma y Sello.

La Unión, 13 de julio de 1985.—El alcalde.

* Número 5220

T O T A N A

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.—Objeto del concurso-oposición.—

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de sargento de la Policía Municipal de esta Corporación, encuadrada en el subgrupo de servicios especiales, grupo de administración especial, dotada en el presupuesto con la remuneración correspondiente al grupo C, nivel de proporcionalidad 6.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cuarenta.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condi-

ciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f). No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tercera.—Instancias.—

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados, en la base séptima y se dirigirán al señor presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente hábil al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Cuarta.—Admisión.—

Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.—

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. El concejal de Tráfico.

Secretario: Un funcionario de Administración General del Ayuntamiento.

El Tribunal quedará constituido además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del presidente y del secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El Tribunal contará con el asesoramiento de un médico y un profesor de educación física, siendo designados los mismos por el Ilmo. Sr. alcalde.

Sexta.— Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios, que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación del concurso-oposición y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación, al menos de 15 días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la relación definitiva de los aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que inicie la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de concurso-oposición.—

a). Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

—Ejercicio primero: reconocimiento médico de los aspirantes.

—Ejercicio segundo: pruebas físicas consistentes en las siguientes que deberán realizarse al primer intento.

Resistencia: 2.000 metros lineales hombres, en 8 minutos. 1.000 metros lineales mujeres, 4 minutos, 15 segundos.

Velocidad: 150 metros lineales hombres, 26 segundos. 80 metros lineales mujeres, 15 segundos.

Potencia muscular general: Lanzamiento balón medicinal, 4 Kilos, hombres, 5,5 metros. Lanzamiento balón medicinal, 2 Kilos, mujeres, 4,5 metros.

Coordinación-agilidad: Circuito variado, hombres, 40 segundos. Circuito variado, mujeres, 50 segundos.

—Ejercicio tercero: Escrito, consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización es de tres horas, en:

a). Contestación a un tema de los que componen la oposición elegido por sorteo.

b). Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal.

c). Resolución de dos problemas de matemáticas a nivel de la titulación exigida.

—Ejercicio cuarto: Oral. Contestar dos temas, uno de cada grupo I y II, en un tiempo máximo de treinta minutos. Los temas serán sacados al azar por cada opositor, de entre los incluidos en el programa.

PROGRAMA

Grupo I

Normas de Circulación

1.—El Código de Circulación: concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

2.—Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

3.—Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

4.—Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos, de identificación.

5.—Procedimiento sancionador. Ac-

tuación, como denunciante de los agentes de la Policía Municipal. Competencia sancionadora.

6.—Infracciones que pueden ser sancionadas por la autoridad municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

7.—Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la autoridad en las dependencias municipales.

8.—El término municipal de Totana, límites con otros municipios. División del término municipal. Distritos y secciones censales. Barrios, diputaciones y otros núcleos de población que comprende el municipio.

9.—La Ciudad de Totana, Callejero de la Ciudad. Centros, dependencias y edificios públicos. Lugares típicamente monumentales. Sucinta referencia histórica. Lugares de atracción turística, y de recreo.

Grupo II

Temas:

1.—El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización pública del Estado español.

2.—El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución española de 1978. El Tribunal Constitucional.

3.—La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

4.—Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de justicia.

5.—La organización territorial española. Las comunidades autónomas.

6.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

7.—El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El reglamento: conceptos y clases.

8.—Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno, el alcalde y los concejales.

9.—El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

10.—La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de ad-

ministración, especial y general de las entidades locales.

11.—La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

12.—Organización del Ayuntamiento. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General, Intervención y Depositaria. Enumeración de las delegaciones de servicio.

13.—La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía municipal con el público.

14.—El orden público y su relación con la policía municipal, con la policía gubernativa y con la policía judicial.

15.—Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

16.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

17.—Protección civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Municipal.

b). Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los especificados en el Anexo I.

Octava.—Calificación de los ejercicios de los méritos.—

a). Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcanzan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

b). Calificación de los méritos de la fase de concurso.

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante, de acuerdo con la tabla contenida en el Anexo I.

Los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su comparencia con el original.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Local de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido a que hace referencia la letra g). de la base 2.ª.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su docu-

mentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez aprobado la propuesta los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.—

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Impugnación.—

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Totana, 2 de julio de 1985.—El alcalde.

A N E X O I

A). TITULACIONES

Título Superior, 1 punto.
Título Medio, 0,80 puntos.

B). INGRESO EN LA ADMINISTRACION LOCAL (en puesto anterior)

Mediante pruebas selectivas libres, 1 punto.

Mediante pruebas selectivas restringidas 0,50 puntos.

Por obtención del número uno en pruebas selectivas libres y haya habido concurrencia con otros aspirantes 0,30 puntos.

Por idem. en prueba selectiva restringida. 0,10 puntos.

C). SERVICIOS PRESTADOS

a). En la propia Corporación:
En igual Grupo o subgrupo, 0,20 puntos/año.

En otro grupo o subgrupo, 0,10 puntos/año.

b). En otra Corporación:
En igual grupo o subgrupo, 0,20 puntos año.

En otro grupo o subgrupo, 0,10 puntos.

c). En la Administración del Estado, 0,10 puntos año.

D). CURSOS

Por asistencia a los cursos de perfeccio-

namiento de la Policía Municipal:

Derecho procesal: 0,50 puntos.

Derecho penal: 0,50 puntos.

Derecho administrativo: 0,50 puntos.

Area policial: 1 punto.

Area medicina: 0,50 puntos.

Area convivencia social: 0,50 puntos.

Diplomas: 0,25 puntos. Por cada uno con un máximo de ocho.

E). OTROS MERITOS

Carnet de conducir: Tenencia de 1 a 5 años, 0,50 puntos. Tenencia más de 5 años, 1 punto.

F). VALORACIONES DISCRECIONALES

Por otros méritos alegados por el concursante y hasta un máximo de un punto.

La valoración de los méritos debe ser proporcional a los mismos y en función de su importancia.

G). DEMERITOS

Se restarán por deméritos los siguientes puntos:

Por sanción disciplinaria muy grave: 2 puntos.

Por sanción disciplinaria grave: 1 punto.

Por sanción disciplinaria leve: 0,30 puntos.

Se acreditarán por el secretario de la Corporación, de conformidad con el expediente personal del funcionario, el cual está obligado de manifiesto su existencia.

—

* Número 5221

T O T A N A

Mancomunidad Municipal

Voluntaria del Bajo Guadalentín

BASES PARA CUBRIR SEIS PLAZAS DE TECNICOS EN LA PLANTILLA LABORAL DE LA MANCOMUNIDAD POR CONCURSO

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso de las siguientes plazas vacantes en la plantilla laboral de la Mancomunidad: dos arquitectos superiores; dos de ingenieros superiores; una de perito o ingeniero técnico industrial y una de ayudante de obras públicas.

Segunda.— condiciones de los aspirantes.—

a). Ser español, tener cumplidos los 18 años y no encontrarse obligado a la prestación del Servicio Militar dentro del plazo previsto para la vigencia del contrato.

b). Poseer la titulación correspondiente a cada una de las plazas o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que

termine el plazo de presentación de instancias.

c). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

d). No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Solicitudes.—

3.1. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad, se presentarán debidamente reintegradas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Totana, en las horas hábiles de oficina o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En las solicitudes los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la base primera.

3.2. Se unirán a la solicitud:

—Curriculum vitae en el que consten los méritos y las experiencias profesionales que posean relacionadas con la plaza a ocupar.

—Documentos que acrediten fehacientemente los méritos y experiencias invocados en el curriculum.

3.3. No se valorarán los méritos no invocados en el curriculum vitae ni los que habiendo sido invocados, no se acrediten suficientemente a juicio del Tribunal.

Cuarta.—Méritos y puntuación de los mismos.—

4.1. Serán méritos básicos para la contratación el tiempo de servicios prestados en la Administración Local, y más concretamente en Ayuntamientos, en este Municipio, en las Administraciones Central y Autonómica, experiencia en trabajos análogos; certificados o diplomas de asistencia a jornadas, cursos, seminarios relacionados con el trabajo a desempeñar o con la profesión; expediente académico, estudios y publicaciones.

4.2. Puntuación de méritos: Los méritos se valorarán de la siguiente forma:

a). Por haber prestado servicios de la misma naturaleza de la plaza a que concursa como contrato en alguno de los ayuntamientos de la Mancomunidad, un punto y medio cada año, con un máximo de diez puntos.

b). Por haber prestado servicios de la misma naturaleza, en este Ayuntamiento, con carácter honorífico; o en cualquier otro ayuntamiento con carácter de contratado o propiedad, 0,50 puntos, con un máximo de tres.

c). Por cada año de servicio prestados de la misma naturaleza en cualquier otra Administración Pública, que no sean los

citados con anterioridad, 0,20 puntos, con un máximo de 2.

d). Los restantes méritos enumerados en el punto 4.1. de esta base se valorarán libremente por el Tribunal hasta un máximo de tres puntos.

e). Los servicios, a que antes se hace referencia debrán haber sido prestados de forma idónea y eficiente, lo que tendrán también que acreditar documentalmente.

Quinta.—Comisión Calificadora de méritos.—

La Comisión Calificadora de méritos estará integrada por:

Presidente: El Presidente de la Mancomunidad o Vocal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección Regional de Estudios y Asesoramiento de Entidades Locales.

Un representante del Colegio Oficial correspondiente.

Un representante de cada uno de los Grupos Políticos representados en la Mancomunidad.

Secretario: El de la Mancomunidad o quien le sustituya legalmente.

Sexta.—Selección de los aspirantes, procedimiento.—

6.1. La Comisión procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados, pudiendo, si lo estima conveniente, realizar una prueba teórica o práctica relacionada con las funciones del puesto.

6.2. También podrá, si lo estima necesario la Comisión para mejor decidir, mantener una entrevista personal con aquel o aquellos candidatos que hayan sido preseleccionados en la fase anterior.

Séptima.—Propuesta de nombramiento.—

Una vez finalizada la selección conforme a la base anterior, la Comisión formulará propuesta de nombramiento del aspirante más idóneo para ocupar la plaza a la Comisión de Gobierno.

Octava.—Nombramiento.—

8.1. El aspirante seleccionado deberá hacer entrega en la Secretaría General del Ayuntamiento y en el plazo de diez días, a partir de la fecha de notificación de la selección, de la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base primera.

8.2. Una vez hecho efectivo el nombramiento por la Junta de Gobierno el candidato nombrado dispondrá de un plazo de diez días para la firma del oportuno contrato y para su incorporación a su puesto de trabajo. Este plazo contará desde la fecha de comunicación del acuerdo de nombramiento y es el que tendrá también para fijar su residencia en cualquiera de los municipios de la Mancomunidad.

8.3. El incumplimiento de lo anteriormente expuesto llevará consigo la caducidad del derecho a ocupar la plaza para la que fue nombrado o seleccionado.

Novena.—Obligaciones de los contratados.—

Los técnicos que se contraten deberán prestar sus servicios en régimen de dedicación completa tanto a la Mancomunidad como a los Ayuntamientos Mancomunados, de acuerdo con la programación aprobada y tendrán entre los cometidos propios a realizar, los de evacuar informes, redactar memorias valoradas y proyectos técnicos, realizar visitas de inspección y, en general, ejecutar todas las funciones propias de su especialidad sin que puedan percibir ningún tipo de retribución por ello fuera de las indicadas en la base siguiente, exceptuando las indemnizaciones correspondientes a gastos que se puedan ocasionar por la redacción de los proyectos y que se justificarán debidamente.

También vendrán obligados, en el campo de sus respectivas competencias, a prestar a la Comunidad Autónoma los servicios que se les puedan encomendar relativos a expedientes de actividades reguladas por el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas o por el general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas y que se referirán preferentemente a funciones de inspección y comprobación de la implantación de medidas correctoras en instalaciones sometidas a licencia.

Décima.—Retribuciones.—

Las retribuciones de las plazas objeto de la convocatoria son las siguientes:

Para las de arquitectos e ingenieros superiores, 155.000 pesetas y dos pagas extraordinarias de 105.000 pesetas cada una.

Para las de périto o ingeniero técnico industrial y para la de ayudante de Obras Públicas, 124.000 pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias de 92.000 pesetas.

Undécima.—Carácter y duración del contrato.—

El contrato a formalizar será de carácter laboral; ajustado a cualquiera de los tipos actualmente vigentes que se adapten a las circunstancias personales y familiares de los seleccionados, siendo su duración de un año prorrogable, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con, al menos, dos meses de antelación.

Duodécima.—Incompatibilidades.—

El desempeño de los puestos de trabajo objeto de este concurso serán totalmente incompatibles con el ejercicio de la profesión correspondiente en cualquiera de los municipios de la Mancomunidad y con el desempeño de cualquier otro tipo de trabajo en la Admi-

nistración Pública, salvo aquellos casos específicos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas, cuya normativa será de aplicación.

Decimotercera.—Derecho supletorio.—

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

Totana, 1 de julio de 1985.—El presidente.—El secretario.

* Número 5227

ABANILLA

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se encuentran expuestos al público el siguiente expediente:

Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1984, informada favorablemente en sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 13 de julio de 1985.

Durante dicho plazo se podrán presentar reclamaciones por los interesados, dirigidas al Sr. presidente de la Corporación Municipal.

Abanilla, 24 de julio, de 1985.—El alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

* 5228

AGUILAS

EDICTO

El alcalde de Aguilas hace saber:

Que por don Francisco López García, como presidente de Coaguilas. S. Coop. L.T., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una industria de manipulación de tomates, sito en Avda. Jiménez Ruano, «Finca Los Llanos»; s/n. lo que se hace público para que durante el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren

afectadas por dicha actividad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Aguilas, 27 de julio de 1985.—El alcalde.

* Número 5229

ALCANTARILLA

EDICTO

El alcalde de Alcantarilla hace saber:

Que habiendo sido aprobada en la sesión de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 18 de julio, del corriente año, la devolución de aval bancario, por importe de 369.861 pesetas como fianza por las obras efectuadas como adjudicatario, de «Pavimentación de calles en Alcantarilla» de don José Alarcón Buendía.

Se expone al público por espacio de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a efecto de las reclamaciones pertinentes.

Alcantarilla, 23 de julio de 1985. El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 5231

LORQUI

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión del día 22 de julio de 1985, adoptó acuerdo de repercutir el incremento del 9,47 por 100 producido por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en el suministro de agua potable a este municipio, en las tarifas de esta Corporación a los usuarios del servicio, con efectos desde el bimestre siguiente al de la adopción del acuerdo, quedando establecidas en la siguiente forma:

Hasta 25 m³. de consumo, 35,25 pts./m³.

De más de 25 m³. hasta 40 m³. de consumo, 43,79 pts./m³.

De más de 40 m³. de consumo, 65,68 pts./m³.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que, durante plazo de 30 días, puedan presentarse reclamaciones.

Lorquí, 26 de julio de 1985.—El alcalde.

* Número 5241

ABARAN
ANUNCIO

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 11 del actual, y sin perjuicio de las reclamaciones que durante ocho días puedan presentarse contra el pliego de condiciones aprobado, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato.—La contratación, mediante concesión administrativa, de la utilización y explotación de varias plantas del edificio del Mercado de Abastos para prestar al público un servicio privado de aparcamiento vigilado y lavadero de vehículos.

Precio.—No se fija, debiendo los licitadores señalar en sus proposiciones el canon a satisfacer al Ayuntamiento.

Plazo.—Diez años improrrogables.

Pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales de las 9 a las 14 horas.

Garantías.—La provisional 200.000 pesetas, y la definitiva 300.000 pesetas.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado, en el Ayuntamiento de las 9 a las 14 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

D, en nombre propio (o en representación de), con domicilio en, calle ..., n.º ..., hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Abarán, en el B.O. del Estado n.º de fecha, para contratar la explotación de las plantas del Mercado destinadas a servicio de aparcamiento de vehículos.

2.—Propone como canon a satisfacer al Ayuntamiento en ... por ciento de las cantidades de ingresos registrados, deducidas las cifras de gastos que en cada momento sean de aplicación conforme al pliego de condiciones aprobado.

3.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones del concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere,

..., a .. de ... de 1985

El licitador,

Apertura de Pliegos.—Tendrá lugar en acto público en la Casa Consistorial

a las 13 horas del día siguiente a transcurridos 10 desde la publicación de este concurso en el B.O.E.

Abarán, 30 de julio de 1985. El alcalde.

—
* Número 5242

LOS ALCAZARES
EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 1985, el Reglamento Orgánico propio de esta Entidad, queda expuesto al público por espacio de 30 días hábiles para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Los Alcázares, 29 de julio de 1985. don Manuel Menarguez Albaladejo.

—
* Número 5243

BULLAS
EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de pescadería por doña Francisca Pérez Abril para instalar en N. Peñas s/n. de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2. a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 29 de julio de 1985.—El alcalde.

—
* Número 5244

CIEZA
EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de julio de 1985 un expediente de modificación de créditos, n.º 5/85 en el vigente presupuesto municipal, único, estará de manifiesto en ésta Intervención de Fondos por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de publicación de éste edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cieza, 29 de julio de 1985.—El alcalde.

* Número 5245

FORTUNA
EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Fortuna, 29 de julio de 1985.—El alcalde.

—
* Número 5246

FORTUNA
EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1984, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Fortuna, 29 de julio de 1985.—El alcalde.

—
* Número 5248

MURCIA
EDICTO

El alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia hace saber:

Que doña Encarnación Sánchez Tovar ha solicitado licencia para la apertura de lavadero automático de vehículos, en Avda. Alto Las Atalayas (Frente Est. Servicio) Cabezo de Torres.

Lo que se hace público para que en el plazo de 10 días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30-11-1961.

Murcia, 19 de julio de 1985.—P.D. el Tte. de alcalde de Urb.º y Medio Ambte.

* Número 5247

FORTUNA

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1984, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Fortuna, 29 de julio de 1985.—El alcalde.

* Número 5249

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1985, aprobó inicialmente el Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento, al amparo de lo previsto por la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, y por medio del presente anuncio, se somete a información pública y audiencia de los interesados el texto del citado reglamento, por plazo de treinta días, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Murcia, 30 de julio de 1985.—El alcalde.

* Número 5251

TOTANA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el primer expediente de modificación de créditos del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, se expone al público en la Intervención municipal por plazo de quince días hábiles a efecto de reclamaciones. De no presentarse ninguna esta aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Totana, 30 de julio de 1985.—El alcalde.

* Número 5376

CALASPARRA

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 de agosto de 1985, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso-subasta para la contratación de las obras que se detallan a continuación, se expone al público, por plazo de ocho días, para que puedan presentarse posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso-subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—Obras de construcción de guardería municipal en Calasparra.

Tipo de licitación.—26.000.000 pts., mejorable a la baja.

Período de ejecución de la obra.— Un año, desde la formalización del contrato.

Garantía provisional.— 260.000 pts.

Garantía definitiva.— 4% del remate.

Proyecto y pliego de condiciones.— Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas de oficina.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación, por concurso-subasta, de las obras de construcción de guardería municipal, convocado por el Ayuntamiento de Calasparra».

Dentro de este sobre mayor se contendrán los sobres cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre a), se titulará «Referencias para la admisión previa», e incluirá la documentación a que hace referencia la cláusula 14 del pliego.

El sobre b), se titulará «Oferta económica», e incluirá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

D
con domicilio en
D.N.I. N.º
expedido en, con fecha
en nombre propio (o en representación de), enterado de la convo-

catoria del concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial de la Región n.º, de fecha, toma parte del mismo comprometiéndose a realizar las obras de construcción de la guardería municipal, en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma:

Apertura de proposiciones.— Sobre de referencias, en la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Sobre de oferta económica, el día y hora que se anuncie en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Calasparra, 9 de agosto de 1985.—El alcalde.

* Número 5282

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

La alcaldía de Fuente Alamo de Murcia hace saber:

Que, habiendo sido solicitada por don Ginés Paredes Marin la adjudicación de una parada de auto-taxi vacante en Cuevas de Reylo, de este término municipal, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente Alamo de Murcia, 29 de julio de 1985.—El alcalde.

* Número 5285

ALHAMA DE MURCIA

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, hace saber:

Que habiéndose introducido modificaciones sustanciales del Plan Parcial del Camino Jarro del Oro-Almendrico, de Alhama de Murcia fijadas por la Comisión de Urbanismo de Murcia en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1984, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento y lo señalado en dicho acuerdo, se somete a información pública durante el plazo de un mes a partir de la presente publicación, para que durante dicho plazo puedan presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo.

En Alhama de Murcia a 30 de julio de 1985.—El alcalde.